



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2023/MDCH

Chorrillos, 24 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

VISTA: La Carta presentada por el Ing. **ISRAEL JUAN PARISHUAÑA BARBARÁN**, mediante la cual presenta **RENUNCIA** al cargo de Subgerente de MOVILIDAD URBANA de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20° numeral 17), establece que son atribuciones del Alcalde: "*Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°222-2023/MDCH, de fecha 11 de julio de 2023, se designó al Ing. **ISRAEL JUAN PARISHUAÑA BARBARÁN**, en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE MOVILIDAD URBANA, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6) y 17) y el Artículo 43° la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA que presenta el Ing. **ISRAEL JUAN PARISHUAÑA BARBARÁN**, al cargo de confianza de SUBGERENTE DE MOVILIDAD URBANA, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, **a partir del 25 de agosto de 2023**, dándose las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, ejecuten las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las diferentes unidades orgánicas de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
FERNANDO L. VELASCO HUAMAN
ALCALDE